





50 % de economía obtendrá

Vd. visitándose en nuestra CASA

ESPECIAL en ropas hechas sobre medida para hombres, jóvenes y niños.

Sobretodos desde	6 18 6 60	Sombrería,
chaquetas sueltas "	9 8 25	camisería y bonetería
Chalecos "	3 6 12	
Trajes de saco desde "	15 6 55	
Pantalones "	3 50 4 15	"A la Ciudad de Buenos Aires"

596—Calle PERÚ—600—Unión Telefónica 1906 (Avenda)

J. Silve.

A. CABEZAS

OUYO 522 AL 526

Artículos generales para hombres, jóvenes, señoras, niños, niñas y bebés.

La casa más importante de la América del Sud, la que mejor confecciona y más barato vende en todo el mundo.

General

R.E.P.A.

En esta administración se hallan en constante servicio de la rifa de un magnífico Buey Zunión Automóvil con 15 discos, entre los que figuran de personajes célebres, como: Gorro, Tito Ruiz, La Garibaldi, etc.

A beneficio total de "La Protesta".

En 1.000 números—A 1 \$ cada uno.

Se sorteará por la Lotería Nacional, siendo agraciado el poseedor de la tarjeta con su número sea igual a las tres últimas cifras del premio mayor de la última jugada del año de 1908.—En exhibición: Paraná y Ouya, Rosario en este diario.

BOICOT A LAS CIGARRILLAS 40  
Boicot a las cervezas Pilsen, Africana y Morocha

a la fábrica funebre La Vencedora y repartida P. Barco



Mecánicos . . .

Electricistas . . .

Maquinistas . . .

Pidan muestra y precio de

TELA ROVEDA

Color y clase incomparables.

CASA ROVEDA

818-DEFENSA-818

BUENOS AIRES

ROPA para OBREROS y TRABAJADORES  
de la Ciudad y del Campo

Juan y Federico Roveda.

Solicítela a cualquier punto de la República, agregando el importe, al costo del envío.  
Pides muestra gratis.

# LA PROTESTA

Diario de la mañana.— (Propaga las teorías anarquistas)

Redacción y Administración Libertad 837-39—Buenos Aires

Precio de suscripción en todo la república: pesos 1.30 mensual

Todo suscriptor a este diario tiene derecho a designar una persona para que perciba de la administración tan pronto como fallase el suscriptor que la haya designado, una suma igual a diez veces el importe de las suscripciones que hubiere pagado hasta la fecha del fallecimiento.

Por ejemplo: si el suscriptor que llevase solo tres meses de suscripción en la época de su fallecimiento, dejase a la persona que hubiere designado, la suma de

TRINTA Y NUEVE PESOS

Si llevase un año, CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS. Si cinco años SIETECIENTOS OCHENTA pesos.

La administración no abonará en ningún caso más de UN MIL PESOS moneda nacional.

Para tener derecho a esta indemnización, se considera indispensable pagar la suscripción todos los meses, sin interrupción. El tiempo para la entrega de esta prima, se mantiene desde el mes de Septiembre de 1908 para los actuales suscriptores al diario, y desde la fecha en que se suscriban para los que lo hagan en lo sucesivo.

El que dejare de ser suscriptor al diario pierde todo derecho a la entrega de la prima correspondiente, y si se vuelve a suscribir, se contará el tiempo desde la última fecha en que se inscribió al diario.

El importe de la prima se contará solamente hasta la fecha en que fallezca el suscriptor aunque hubiere pagado una o mas mensualidades correspondientes a fechas posteriores al fallecimiento.

Cualquier divergencia que se produjera entre la persona, señalada para cobrar la prima de un suscriptor fallecido y la administración del diario, será resuelta por el organismo administrativo sin que haya lugar a apelación alguna, por cuanto que la concreta de estas primas es un acto excepcional y gratuito de la administración de LA PROTESTA.

No queremos oprimir ni ser oprimidos  
Por eso somos anarquistas